



Número de iniciativa	INC/XX/2024
Asunto	El que se indica
Oficina	POC

En Querétaro, Querétaro a 23 de julio del 2024

**H. SEXAGESIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
P R E S E N T E**

DIP. PAUL OSPITAL CARRERA, integrante de la sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro y del grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 18 fracción II, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Querétaro, y 42 de la Ley Órgano del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, pongo a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente iniciativa de acuerdo **“INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**, por lo que visto de lo anterior el suscrito procede a exponer lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN:

El desarrollo de la presente iniciativa se sustenta en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción II, 18 fracción II, y 19 de la Constitución Política de Querétaro, artículo 2,



LX
LEGISLATURA
QUERÉTARO

16 fracción II, 42 y 44 y demás leyes aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PARLAMENTO ABIERTO

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha definido como una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y el parlamento, que tiene por principios la transparencia y acceso a información sobre las legislaturas nacionales en formatos reutilizables y amigables para las y los ciudadanos. Asimismo, permite la participación de la ciudadanía en el proceso de creación de leyes utilizando las TIC e internet.¹

De igual manera la misma ONU nos brinda cuales son las bases de del Parlamento Abierto, los cuales se encuentran en la transparencia, la participación ciudadana, la colaboración y el uso de las tecnologías de la información.

El Parlamento Abierto tiene una serie de principios, que menciona tanto la Organización de las Naciones Unidas, así como también la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los cuales son:²

- Derecho a la información
- Participación ciudadana y rendición de cuentas
- Información parlamentaria

¹ <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/componentes/parlamento-abierto#:~:text=Es%20as%C3%AD%20como%20Parlamento%20Abierto,para%20las%20y%20los%20ciudadanos.>

² <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-15-19.pdf>



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX
LEGISLATURA
QUERÉTARO

- Información presupuestal y administrativa
- Información sobre legisladores y servidores públicos
- Información histórica
- Datos abiertos y no propietario
- Accesibilidad y difusión
- Conflictos de interés
- Legislan a favor del gobierno abierto

El origen del Parlamento Abierto data de septiembre del 2011 en dónde se constituyó la Alianza para el gobierno Abierto en la Organización de las Naciones Unidas, en la cual los países fundadores fueron:

- Estados Unidos
- Noruega
- Reino Unido
- Sudáfrica
- Indonesia
- Brasil
- Filipinas

Mientras que México secundó la idea y fue uno de los países pioneros en América Latina.

Por lo que en México los Estados que ya cuentan con este derecho de Parlamento Abierto a nivel de su Constitución Local son:

- Aguascalientes
- Chihuahua



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

- Guanajuato
- Jalisco
- Ciudad de México

Mientras que en otros Estados solo lo tienen en su Ley Orgánica del Poder Legislativo:

- Aguascalientes
- Chihuahua
- Ciudad de México
- Guanajuato
- Jalisco
- Oaxaca
- Veracruz
- Zacatecas

GOBIERNO ABIERTO

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, indica que Gobierno Abierto es: “Un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social”.³

³ 3 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, página de Internet <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/>

LX
LEGISLATURA
QUERÉTARO



INICIATIVA:

ÚNICO. - “INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO”, por lo que se propone lo siguiente:

ACTUAL	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 145. (Competencia por materia) Las Comisiones ordinarias serán competentes para conocer los asuntos que les encomiende el Pleno de la Legislatura y demás normas aplicables, así como la materia que derive de su denominación, siendo la siguiente:</p> <p>I. Acceso a la Información y rendición de cuentas. Tiene a su cargo la atención de asuntos en materia de información pública, acceso a la información, transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas.</p>	<p>ARTÍCULO 145. (Competencia por materia) Las Comisiones ordinarias serán competentes para conocer los asuntos que les encomiende el Pleno de la Legislatura y demás normas aplicables, así como la materia que derive de su denominación, siendo la siguiente:</p> <p>I. Acceso a la Información, rendición de cuentas y parlamento abierto. Tiene a su cargo la atención de asuntos en materia de información pública, acceso a la información, transparencia, protección de datos personales, rendición de cuentas, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.</p>
<p>NO EXISTE</p>	<p>ARTÍCULO 146 BIS. . El Congreso del Estado promoverá la implementación de un Parlamento Abierto orientado en los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.</p> <p>En el ejercicio de su función, las y los Diputados deberán generar una apertura institucional para que la ciudadanía pueda</p>



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX
LEGISLATURA
QUERÉTARO

involucrarse, de manera pacífica y organizada, en los trabajos legislativos.

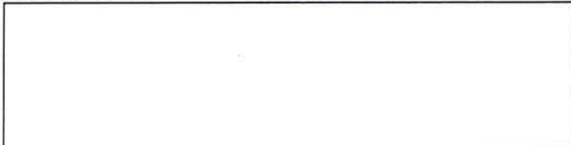
El Congreso del Estado impulsará la implementación de mejores prácticas de transparencia para alcanzar los principios contemplados en el presente artículo, y promoverá una agenda de parlamento y gobierno abierto en los ámbitos estatal y municipal.

Como mecanismo de participación ciudadana, se incorporará un espacio permanente en el portal de Internet del H. Congreso del Estado, por medio del cual se reciban las opiniones de la ciudadanía en torno a las iniciativas de ley presentadas, con las salvedades que establezcan las Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 146 TER. El Parlamento Abierto promoverá el derecho a la información de los ciudadanos; la participación ciudadana y la rendición de cuentas; la difusión proactiva de la información parlamentaria con la mayor cantidad de información relevante, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, incluyendo la información presupuestal y administrativa; la información procedente sobre los diputados y servidores públicos de la Legislatura, incluidas las declaraciones a que se refiere la Ley General, cuya información será resguardada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; la información histórica con datos abiertos; sesiones accesibles y abiertas al público.



LX
LEGISLATURA
QUERÉTARO



De la misma forma, se propiciará la participación de la sociedad civil en el proceso de dictaminación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la entidad.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, La Sombra de Arteaga.

Por lo expuesto y fundado, a este H. Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro atentamente solicito:

ÚNICO. - Tenerme presente en los términos de este escrito, ingresando formalmente la presente iniciativa y previos tramites de Ley, sírvase turnarla a la comisión correspondiente para su estudio y dictamen.

ATENTAMENTE

DIP. PAUL OSPITAL CARRERA

**Integrante de la Sexagésima Legislatura del
Estado de Querétaro**